

para designar, mediante Resolución Jefatural, al Vocal Presidente, a los Presidentes de Sala y a disponer la conformación de las mismas;

Que, conforme a la ratificación de la designación de los miembros del Tribunal Administrativo Previsional – TAP, realizada mediante Resolución Ministerial N° 147-2019-EF/10, resulta pertinente ratificar la designación del Presidente del citado Tribunal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532; el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria; y el artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional-TAP, aprobado por Decreto Supremo N° 385-2015-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RATIFICAR la designación del señor Jaime Pedro De la Puente Parodi, como Presidente del Tribunal Administrativo Previsional – TAP.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Entidad ([www.onp.gob.pe](http://www.onp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA  
Jefe  
Oficina de Normalización Previsional

1773249-1

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Formalizan aprobación de modificación y de incorporación de Bases Estándar como anexos de la Directiva “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”**

### RESOLUCIÓN N° 098-2019-OSCE/PRE

Jesús María, 28 de mayo de 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, publicada el 2 de abril de 2019, se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”;

Que, mediante Informe N° D000068-2019-OSCE-DTN de fecha 17 de mayo de 2019, la Dirección Técnico Normativa propone una nueva modificación de la precitada Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, a fin de implementar los alcances de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prevé una regulación diferenciada para la contratación de los servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 003-005-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación del subnumeral 7.4.3 del numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, así como la incorporación de las siguientes Bases Estándar como anexos a la citada Directiva: i) Bases Estándar de Concurso Público (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento); y, ii) Bases Estándar de Adjudicación Simplificada (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento);

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE; y

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la modificación del subnumeral 7.4.3 del numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, cuya aprobación y modificación se formalizó con Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE y N° 057-2019-OSCE/PRE, respectivamente, en los siguientes términos:

“7.4.3. Respecto de la contratación de servicios

Bases Estándar de Concurso Público  
Bases Estándar de Concurso Público (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)  
Bases Estándar de Adjudicación Simplificada  
Bases Estándar de Adjudicación Simplificada (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)  
Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica.”

**Artículo 2.-** Formalizar la incorporación de las siguientes Bases Estándar como anexos de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Bases Estándar de Concurso Público (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO  
Presidenta Ejecutiva

1773612-1

## Formalizan aprobación de modificación de la Directiva “Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias”

### RESOLUCIÓN N° 099-2019-OSCE/PRE

Jesús María, 28 de mayo de 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias”;

Que, mediante Informe N° D000069-2019-OSCE-DTN de fecha 20 de mayo de 2019, la Dirección Técnico Normativa propone la modificación de la precitada Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, a fin de implementar los alcances de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prevé una regulación diferenciada para la contratación de los servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, en atención a la propuesta presentada, la referida Dirección propone la incorporación de un (1) nuevo formato de resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias que sea utilizado específicamente para los servicios que refiera la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 004-005-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación del literal c) del numeral 7.2 y del acápite VIII de la Directiva N° 004-2019-OSCE-CD “Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias”, así como la incorporación del formato denominado “Resumen Ejecutivo del Estudio de las Actuaciones Preparatorias (Servicios a contratar en el marco de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE; y

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la modificación del literal c) del numeral 7.2 y del acápite VIII de la Directiva N° 004-2019-OSCE-CD “Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias”, cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, en los siguientes términos:

“7.2. SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS

(...)

c) En caso de consultoría de obras y servicios a ser contratados de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, información del valor referencial.

Se debe anexar el presupuesto de consultoría de obras al formato de resumen ejecutivo.

(...)”

“VIII. FORMATOS

Los siguientes formatos que forman parte de la Directiva son de uso obligatorio por parte de las Entidades:

1. Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias para bienes.
2. Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias para servicios.
3. Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias para servicios a ser contratados de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.”

**Artículo 2.-** Formalizar la incorporación del formato “Resumen Ejecutivo del Estudio de las Actuaciones Preparatorias (Servicios a contratar en el marco de la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)” como anexo de la Directiva N° 004-2019-OSCE-CD “Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO  
Presidenta Ejecutiva

1773612-2